

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

RESOLUCION-CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, SOBRE REVISION, POR LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS TARIFFAS DE VIAJEROS EN LOS TRANSPORTES URBANOS

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, con fecha 3 de los corrientes, lo que sigue:

«El Decreto de 27 de julio último modificó los precios de los carburantes y combustibles que son utilizados por los vehículos de transportes, determinándose en el último párrafo de su artículo 4.º que por las Autoridades competentes en cada caso se tendrán en cuenta los aumentos de precio, al hacer las rectificaciones de las tarifas correspondientes que satisfacen los usuarios de los servicios públicos afectados.

Consecuencia de esto es que ya, por el Ministerio de Obras Públicas, se ha autorizado un aumento de tarifas en los servicios públicos de transportes cuya concesión le compete, fijando un incremento máximo de dos céntimos por viajero y kilómetro de recorrido para los vehículos que utilizan fuel-oil, y de seis céntimos para los que se sirven de gasolina.

Como quiera que las Empresas de transporte urbano de viajeros en autobuses vienen pretendiendo que se les reconozca un aumento de sus tarifas, esta Dirección General cree necesario recordar a las Corporaciones locales y sus Presidentes que es de su exclusiva competencia autorizar la alteración de las tarifas en los servicios de transporte urbano cuya concesión hayan efectuado, manteniendo al propio tiempo las garantías de interés público del servicio y debiendo tener también presente que les corresponde conservar el equilibrio financiero de la concesión, según preceptúa el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Como, al fijar originariamente las tarifas que las Empresas hubieren de percibir del público, se habrá tenido en cuenta la descomposición de sus factores constitutivos, no ofrecerá mucha dificultad la revisión de aquéllas, sirviendo, además, como dato orientador para las Corporaciones interesadas, la elevación autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, si bien los factores tenidos en cuenta no serán de exacta aplicación a las líneas urbanas de vehículos que dentro de sus trayectos totales renuevan los viajeros durante su recorrido; debiéndose, por otra parte, considerar si por

circunstancias de cualquier clase las Empresas pueden soportar en todo o en parte, sin mayores ingresos, la repercusión en los costos de la explotación de los nuevos precios de los carburantes.

Si las Corporaciones, al ser requeridas por los concesionarios para que autoricen el aumento de las tarifas, tienen duda sobre cómo deben pronunciarse, pueden elevar su consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento con los necesarios datos y, entre ellos, el número de vehículos en servicio, el de viajeros transportados durante el último año, líneas y longitud de recorridos totales o parciales, y número de viajeros diarios en cada uno de ellos, además de las tarifas actuales y de las nuevas solicitadas, exigiendo de las Empresas, e incluso efectuando la comprobación oportuna, el porcentaje que en los gastos generales de las mismas representa el carburante y combustible empleado. El Servicio orientará a los consultantes para una decisión justa que salvaguarde el interés general y no perjudique los también legítimos derechos de las Empresas concesionarias.

Con independencia de los casos en que estas consultas se produzcan, y para lograr una uniformidad en los aumentos de tarifas que se otorguen por las diversas Corporaciones locales afectadas, las autorizaciones que concedan usando de su competencia tendrán carácter provisional y se pondrán en ejecución sin perjuicio de enviar el expediente tramitado, o una copia autorizada del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a fin de que por éste se efectúe un estudio comparativo de los aumentos concedidos y proponga a esta Dirección General la ratificación o rectificación, en cada caso concreto, del alza autorizada en la tarifa».

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales de esta provincia interesadas.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.499)

## Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid

### CIRCULAR

A fin de resolver las dudas que se han suscitado sobre remisión de cuentas ordenadas por la Jefatura Superior de Inspección y Asesoramiento en Circular de

13 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Cuentas de los ejercicios 1945 a 1950

Se remitirán a esta Jefatura Provincial antes del día 18 de octubre próximo, tanto las cuentas de los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes como las de los menores. Estas cuentas serán las determinadas en el artículo 1.º de la Circular citada.

2.ª Cuentas de los ejercicios 1951 a 1958, ambos inclusive, de la Diputación Provincial y Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes

Se remitirán directamente a la Comisión Central de Cuentas, en el Ministerio de la Gobernación, y se compondrán de los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio.

3.ª Cuentas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958

Se remitirán antes del 18 de enero de 1960 a esta Jefatura Provincial de la forma expresada en el artículo 2.º de la Circular de la Jefatura Superior.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbin.

(G. C.—3.509)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de los Pontones, frente al número doce.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.461)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de los Pontones, frente al número doce.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959.

Canon anual: 18.000 pesetas.

Duración del contrato: Quince años.

Plaz de ejecución de la obra: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingresos en arcas municipales por anualidades adelantadas.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 9.000 pesetas (en Depositaria Municipal).

Garantía definitiva: El importe de una anualidad del canon tipo ofrecido.

### \* Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de los Pontones, frente al número doce, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo ..... (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine, debiendo acreditar los licitadores reunir alguna de las condiciones señaladas en la base e) del pliego de condiciones.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.462)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de julio de 1959, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de la Castellana, entre las calles de Goya y Hermosilla, andén central derecho, a 30 metros de la glorieta de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.463)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de la Castellana, entre las calles de Goya y Hermosilla, andén central derecho, a 30 metros de la glorieta de Colón.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959.

Canon anual: 36.000 pesetas, incrementadas cada año en 3.600 pesetas.

Duración del contrato: Quince años. Plazo de ejecución de la obra: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales por anualidades adelantadas.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 18.000 pesetas (en Depositaria Municipal).

Garantía definitiva: El importe de una anualidad del canon ofrecido.

**Modelo de proposición.**

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en el paseo de la Castellana, entre las calles de Goya y Hermosilla, andén central derecho, a 30 metros de la glorieta de Colón, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo ..... (la obra y el servicio), por los precios tipos (o con el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine, debiendo acreditar los licitadores reunir alguna de las condiciones señaladas en la base e) del pliego de condiciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.464)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación y concesión de un quiosco de refrescos en la margen derecha del río Manzanares, junto a la presa número 2.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.465)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en la margen derecha del río Manzanares, junto a la presa número 2.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959.

Canon anual: 20.000 pesetas, incrementadas cada año en 2.000 pesetas.

Duración del contrato: Quince años.

Plazo de ejecución de la obra: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales por anualidades adelantadas.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 10.000 pesetas (en Depositaria Municipal).

Garantía definitiva: El importe de una anualidad del canon ofrecido.

**Modelo de proposición**

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar la instalación y concesión de un quiosco de refrescos en la margen derecha del río Manzanares, junto a la presa número 2, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo ..... (la obra y el servicio) por los precios tipos (o con el alza del ..... tanto por ciento en letra en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine, debiendo acreditar los licitadores reunir alguna de las condiciones señaladas en la base e) del pliego de condiciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

los gastos que origine, debiendo acreditar los licitadores reunir alguna de las condiciones señaladas en la base e) del pliego de condiciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.466)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a la doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Muñoz Cebrián, Juli Leciñana León, Juana Varas López Concepción Muñoz Blanco y María de Carmen Mayor Barea, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—786)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitido definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 2.050, nombrado «Asturiana Segunda», de mineral de baritina, de 210 hectáreas, sito en una finca propiedad del Instituto Nacional de Colonización, en paraje llamado «La Mina», de los términos municipales de Cenicientos, provincia de Madrid, y de Higuera de Duñas, provincia de Avila, presentada por don Pablo Alonso Rato, con domicilio en Madrid, calle Monte Olivetti, núm. 2. Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida centro de un pozo antiguo de mina situado sobre un afloramiento del filón de barita, de 1,50 metros de profundidad por 2 por 2 metros de lado, situado en la orilla del Camino de los Coches; de este punto se medirán 150 metros en dirección Norte, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 3.500 metros, en dirección Este; de 2.ª a 3.ª se medirán 300 metros, en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª se medirán 7.000 metros, en dirección Oeste; de 4.ª a 5.ª se medirán 300 metros, en dirección Norte, y de 5.ª a 1.ª se medirán 3.500 metros, en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro poligonal de las 210 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.494)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitido definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número «Herminia», núm. 2.051, de mineral de ilmenita, de 900 hectáreas, en el paraje de San Macario, del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, presentada por doña E.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Zona 3.<sup>a</sup>

Acceso a Madrid en la Carretera R. IV de Madrid a Cádiz.—Trozo 1.º - Segundo Expediente

PARCIAL

EDICTO

Habiendo sido declarada de urgencia, por Decreto de 24 de octubre de 1947, las obras de Acceso a Madrid en la C. R. IV de Madrid a Cádiz, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 10 de enero de 1879, en los expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, por el presente Edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan a las Oficinas de esta Jefatura, calle de Agustín de Bethancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas.

N.º de la finca	PROPIETARIO	Situación de la finca	Fecha levantamiento de las actas	
			Día	Hora
5	D. Manuel Santos Borrego y D. Juan de Dios Gómez Fraile	Calle de Antonio López, 166.	17 Septiembre.	11 mañana.
6	D. José Pérez Cobos	Calle de Antonio López, 168.	"	"
7	D. Antonio Embid	Calle de Antonio López, 170.	"	"
8	Doña Marta Fernández Hernanz	Calle de Antonio López, 172.	"	"
9	«Vidal Gómez López, S. A.»	Calle de Antonio López, 174.	"	"

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Representante de la Administración (Firmado.) (G. C.—3.492) (O. 40.484)

es Alfonso, con domicilio en Ma- calle de Hortaleza, núm. 38. Verifica la designación del terreno so- tado en la forma siguiente: se tomará como punto de partida el gulo S. E. de la fuente denominada «El Piojo», en el paraje de San Maca- del término municipal de Guadarrama (Madrid); del punto de partida a 1.ª, dirección E. 25 N., se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª, en dirección N. 25 S., se medirán 2.700 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección O. 25 S., se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección E. 25 N., se medirán 3.000 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección E. 25 N., se medirán 3.000 metros, y de 5.ª a 1.ª, en dirección N. 25 O., se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las novecientas pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes. Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. (G. C.—3.495)

AYUNTAMIENTOS

HORCAJUÉLO DE LA SIERRA

El día 27 de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte «Dehesa Boyal», con arreglo a los pliegos de condiciones, que quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Horcajuelo de la Sierra, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde, Félix Rebollo. (G. C.—3.472) (O.—40.469)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de pastos de la finca «Monte Pinar», matorral de jara, en cantidad de 30.000 gavillas; tocones de pino aforado, en 100 toneladas de leña, y 1.638 metros cúbicos de madera y 406 metros cúbicos de leña del «Monte Pinar», se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.473) (O.—40.470)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Acordado por el Pleno la sustitución íntegra de la Ordenanza que hasta ahora viene rigiendo relativa al Arbitrio por el incremento del Valor de los Terrénos «Plus Valía», por la nuevamente aprobada, como asimismo también la tarifa correspondiente, se encuentra expuesta al público en Secretaría, al objeto de reclamaciones, durante quince días.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.474) (O.—40.471)

Al objeto de reclamaciones, por plazo de quince días se encuentra expuesta al público en Secretaría la modificación acordada, relativa a la Ordenanza número 7 «Servicios en Mercados, Tarifas y puestos de Temporada de Verano».

San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.475) (O.—40.472)

Al objeto de reclamaciones, y por plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en Secretaría las variaciones acordadas en los Epígrafes números 9 y núm. 10 de la Ordenanza de exacción núm. 5 «Sello municipal y su tarifa correspondiente».

San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.476) (O.—40.473)

Acordado por el Pleno establecer exacción por el servicio de estacionamiento vigilado de vehículos en la vía pública, la Ordenanza y Tarifa correspondiente, se encuentra expuesta al público en Secretaría por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.477) (O.—40.474)

TORRES DE LA ALAMEDA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 790 (párrafo 2.º) del Texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento las Cuentas municipales de los ejercicios de 1953, 1954 y 1955, con todos sus justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual, y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Documentos que integran los expedientes de Cuentas, por cada ejercicio:

- a) Cuenta general de Presupuesto ordinario (acompañada de la Liquidación).
- b) Cuenta de la Administración del Patrimonio.
- c) Cuentas de caudales.

Torres de la Alameda, a 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín de la Peña. (G. C.—3.478) (O.—40.475)

LOS MOLINOS

En virtud de acuerdo municipal, y acogiéndose este Ayuntamiento a los casos excepcionales de reducción de plazos que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consideración a que el aprovechamiento objeto de esta subasta principia el día 1.º de octubre próximo, se anuncia la pública subasta para el aprovechamiento de 100 estéreos de leñas muertas y cambroños existentes en la parte alta del monte «El Pinar», de este Municipio, y para su extracción en el año forestal de 1959 a 1960, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas (trescientas pesetas), cuya subasta se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, al siguiente día de cumplirse diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, formado por la Jefatura de la 4.ª División Hidrológica Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los Molinos, 4 de septiembre de 1959. El Alcalde, Nicolás Bragado. (G. C.—3.479) (O.—40.476)

CIEMPOZUELOS

Acordada por la Corporación municipal la imposición, con carácter ordinario, del recargo que establece el artículo 503 de la vigente ley de Régimen Local, sobre el arbitrio de Solares sin Edificar, y aprobada la Ordenanza fiscal correspondiente, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ciempozuelos, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.480) (O.—40.478)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos: Suplemento de crédito núm. 1. Ordenanzas fiscales para 1959. Proyecto de Presupuesto ordinario para 1959.

Buitrago, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Natalio Pérez. (G. C.—3.481) (O.—40.477)

HUMANES

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones.

Humanes, a 4 de septiembre de 1959. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.482) (O.—40.479)

TORRELODONES

Este Ayuntamiento ha acordado sean prorrogadas en su totalidad las 21 Ordenanzas de exacciones municipales para regir en el año 1960, exponiéndose al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelodones, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—3.483) (O.—40.480)

COLLADO VILLALBA

Para conocimiento general, se hace saber que en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta a examen público la rectificación (en cuanto al número de parcelas que aumen-

tan por reducción de superficies, precio y plazo de edificación) del Pliego de Condiciones anunciado en este BOLETIN OFICIAL del día 4 de junio pasado, número 133, cuya rectificación se verifica a efectos de la segunda subasta de las mismas a causa de haber sido declarada desierta la primera, realizándose dicha exposición por plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá formularse las reclamaciones o reparos que se originen.

Collado Villalba, 1.º de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Martín Torrejón. (G. C.—3.486) (O.—40.485)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR, VELLIDAS Y CANDULLAS

Dando cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 27 de septiembre próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, a las cinco de dicho día.

Se tratará también de varios asuntos. Piñuecar, a 27 de agosto de 1959.—El Presidente (Firmado). (G. C.—3.500) (O.—40.486)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE

Dando cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 27 de septiembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y en segunda, a las doce de dicho día.

Piñuecar, a 27 de agosto de 1959.—El Presidente, Angel Alvarez. (G. C.—3.501) (O.—40.487)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ricardo Bernaldez Avila, Magistrado de Trabajo accidental número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos 316 a 319, de 1959, seguidos a instancia de Isabel Moreno Pérez y otros, contra «Iminca, S. A.», sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita e

el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, el día veintidós del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha Empresa, que se detallan a continuación, consistentes en mobiliario y demás enseres de oficinas, ubicados en los distintos despachos y dependencias:

#### LOTE PRIMERO

Sala de Consejo: Una mesa de (despacho), digo, de Consejo, de madera de nogal, con tapa de cristal, con cenela tallada; ocho sillones de madera de nogal, tapizados en color verde; dos librerías de dos cuerpos, con puertas de cristal, de la misma madera.

Una mesa de despacho, de madera, con cristal, de la misma madera.

Un cubrerradiador de madera y metal, con tapa de mármol.

Un mueble-bar librería de madera de nogal de tres cuerpos.

Dos barcos de madera, de adorno.

Una lámpara de bronce con doce brazos.

Una cortina grande, color rojo, de pana.

Un cuadro pintado en tela, con marco de madera.

Una lámpara de despacho, de mesa, de metal.

Diverso material de escritorio y objetos, consistentes en: un portaplumas «Parker», sin capucha; una carpeta vade, de cuero; un timbre pulsador; un mapa de España, con marco; siete carpetas vade, de cuero; siete portablocos de cuero de sobremesa; seis portaplumas de cristal, negros; cinco plumas «Parker», sin capuchón, para los portaplumas.

Una figura decorativa en bronce y mármol, representando un rejoneador.

Dos candelabros de plata de cinco velas.

Sala del Director: Una mesa de despacho, estilo Luis XV, de madera, con tres cajones y tapa de cristal; un sillón, de la misma madera y estilo, y una lámpara de bronce de doce brazos.

Una escribanía de (metal), digo, de cristal negro.

Una tabaquera, con música.

Una mesita de madera, con tapa de cristal para el teléfono; otra mesita, redonda, con tapa de cristal, ambas de madera de nogal, con greca tallada; una mesita de madera de tresillo, con tapa de cristal. Todo de madera de nogal estilo Luis XV.

Una cortina grande en color rojo, de pana.

Un cubrerradiador de madera y metal, con tapa de mármol.

Una lámpara de sobremesa de metal.

Una cigarrera metálica, con música.

Un tresillo tapizado en cuero color verde, dos plazas.

Una alfombra de nudo, de 1,50 por 1,50, nueva.

Diferente material de oficina y objetos, consistentes en: un portaplumas, una pluma, marca «Parker», sin capuchón para el portaplumas; un cenicero de cristal; un abrecartas; un portasecantes; una carpeta vade, de cuero; un portacalendario de sobremesa; un pulsador de cinco botones, para timbre; una papelera de alambre; dos mecheros de mesa; un mapa de Europa de pared, con su marco; un cuadro con la constitución del Consejo de Administración, con su marco; un armario de madera de tres cuerpos, con dos puertas de madera laterales y dos centrales, de cristal.

Tasado pericialmente el referido primer lote en la cantidad total de ciento veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

#### LOTE SEGUNDO

Despacho Apoderado: Una mesa de despacho, tipo corriente, de cinco cajones. Un armario librería con dos puertas centrales de madera y dos cajones, y dos de cristal a los laterales. Dos sillas de madera, de oficina. Un butacón forrado en cuero. Un mueble cubrerradiador de rejilla, con tapa de mármol. Diverso material de oficina y objetos, consistentes en: una papelera de alambre, corriente; una máquina de co-

ser grapas; una escribanía de cristal negro; una pluma «Parker 51» y un cortaplumas; un cenicero de cristal; una carpeta negra de piel, de sobremesa; un cortapapeles, un pulsador de cuatro timbres y portacalendario de mesa.

Sección Contabilidad.—Despacho del Jefe: Una mesa de despacho de oficina de cinco cajones, con tapa de cristal. Una mesita para revistas, de madera. Un armario de madera con puerta de persiana. Un tresillo de cuero, bastante usado. Un cubrerradiador de rejilla, con tapa de mármol. Un sillón de despacho, de madera, con brazos y asiento tapizado, para la mesa de despacho. Una silla corriente, de madera. Diversos objetos y material de oficina, consistentes en: un mapa de Europa de pared, con marco de madera; un cuadro fotografía de obras en construcción, con su marco; una papelera de alambre, un cenicero de cristal y un calendario de sobremesa de plástico.

Sección Contabilidad.—Despacho de Empleados: Tres mesas de despacho, de madera, de cinco cajones cada una. Una mesa de despacho, grande, de siete cajones. Una mesa pequeña de madera, para máquina de escribir, con tres cajones en la parte lateral, y persiana. Cuatro sillas de madera, con brazos para las mesas. Una silla corriente para máquina. Un archivador de madera con cuatro cajones. Un armario de madera, grande, de dos cuerpos, y estantería para libros en la parte superior; un cupero con puertas de madera, y el otro de persiana. Tres carpetas vade de cuero, de sobremesa. Cuatro calendarios de sobremesa, de plástico. Un cubrerradiador de madera y metal, con tapa de mármol. Diverso material de oficina y objetos, consistentes en: cuatro ceniceros de cristal; un flexo de luz; cuatro papeleras de alambre; cuatro cuadros, con marcos de madera, con fotografía de máquinas; un plano de Madrid, de pared; un taladrador de papel, sin fondo; un afilalápices, marca «El Casco»; un cosepapeles de grapas, de igual marca, modelo 15; una tijera grande, modelo Yate, y un cepillo para la ropa.

Pasillo: Un armario grande, de madera, con seis cuerpos y seis puertas, tres en la parte superior y tres en la inferior. Una silla corriente, de madera. Un plafón para la luz.

Lavabo: Una repisa de cristal, un toallero con barra de cristal y un espejo de lavabo.

Pasillo: Un mostrador para la centralita telefónica, de madera (forma media luna). Dos puertas de madera, adosadas a la pared, con movimiento de vaivén. Un perchero de madera, con luna central y barras doradas, antiguo. Un armario grande, de madera, con cuatro puertas en la parte superior y cuatro en la inferior. Una escalera de madera y metálica, con dos peldaños. Dos cortinas de pana color marrón.

Hall: Un sofá tapizado en terciopelo color amarillo. Dos sillas corrientes, de madera.

Sección Comercial: Dos mesas de despacho, grandes, de madera, con siete cajones cada una. Dos mesas pequeñas, de madera, para máquina de escribir. Dos sillas corrientes, de madera, para las máquinas. Un sillón de cuero. Una mesita pequeña de madera, para el teléfono. Tres archivadores metálicos, uno de color verde y otro rojo; uno de cuatro cajones y dos de cinco. Un armario de madera, grande, de tres cuerpos, con cierre de persiana. Un mueble cubrerradiador de madera, con tapa de mármol partida. Diverso material de oficina y objetos, consistentes en: dos carpetas vade, de cuero, de sobremesa; dos portacalendarios de sobremesa, de plástico; dos ceniceros de cristal; dos portaplumas de sobremesa, estilo Flexo; dos papeleras de alambre; dos pulsadores de timbre; una bandeja de alambre de sobremesa, para documentos; dos cuadros, sin marco, con fotografías; un mapamundi con cuadro de madera; un pesacartas, marca «Casco»; una máquina de coser papeles de grapas, de igual marca; unas tijeras Yale; unas te-

nazas; un taladrápapeles, marca «Casco».

Otro Despacho: Dos mesas de despacho, de cuatro y cinco cajones, respectivamente. Un sillón de madera, con brazos. Una mesa de madera para máquina de escribir. Dos mesas de madera para teléfonos. Tres sillas de madera. Un tresillo tapizado en piel. Un archivador metálico, grande, de color verde. Diverso material de oficinas y objetos, consistentes en: dos máquinas para coser grapas, marca «Casco»; un taladrador de papel, de la misma marca; dos carpetas de sobremesa, de piel; dos calendarios de plástico de sobremesa; dos papeleras de tela metálica; dos filtros para máquina y sillón; un abrecartas metálico; una regla de madera; un cenicero de cristal; dos portaplumas; dos tijeras, marca «Centaur»; un archivador metálico, pequeño; un reloj de pared, sin marca, funcionando.

Tasado el segundo lote en la cantidad total de cuarenta y un mil ochocientas pesetas.

#### LOTE TERCERO

Despacho Apoderado: Una estufa eléctrica. Una lámpara de cinco brazos, de bronce.

Sección Contabilidad.—Despacho del Jefe: Dos tubos de luz fluorescente de 80 vatios, con su instalación y pantalla de espejos. Una estufa eléctrica, marca «Marconi», de 1.000 W., modelo F. R. H. 1, núm. 8.843, un ventilador eléctrico.

Sección Contabilidad.—Despacho Empleados: Un ventilador corriente. Una estufa eléctrica, marca «Solac», de dos resistencias y 1.000 W. Dos tubos de luz fluorescentes de 80 W. cada uno, con su instalación y pantalla de espejos.

Pasillo: Cuatro aparatos de luz fluorescente, con dos tubos cada uno de 40 W., con cuatro reflectores metálicos, con espejos.

Hall: Un pedestal con florero de mármol. Un aparato de luz fluorescente, con dos tubos de 40 W., con reflectores metálicos, con espejos.

Sección Comercial: Dos aparatos de luz fluorescente, con reflector metálico, con espejo. Una estufa eléctrica, modelo F. R. H. 1, núm. 9.791 B.

Otro despacho: Un portatubos neón de cuatro luces.

Tasado el tercer lote en la cantidad total de doce mil doscientas cincuenta pesetas.

#### LOTE CUARTO

Sección Contabilidad.—Despacho Empleados: Una caja fuerte de caudales, marca «Artes», con cerradura y combinación de números, nueva. Una calculadora, marca «Facit», núm. 225.847 de fabricación. Una sumadora, marca «Hispano Olivetti», núm. 38.367. Una multiplicadora, marca «Precisa». Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, núm. 80.815. Una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios, núm. 715.829.

Sección Comercial: Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, núm. 213.323. Otra máquina de escribir, ídem íd. íd., núm. 162.343.

Otro despacho: Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», M-40, número 68.063.

Tasado el lote cuarto en la cantidad total de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

#### LOTE QUINTO

Enciclopedia Espasa, compuesta de 70 tomos y 10 apéndices, años 1953-54. Aranzadi. Índice cronológico de Legislación, encuadernado, años 1950 a 1958, inclusive. «Boletín Oficial del Estado», encuadernado por meses, desde 1950. «Información Comercial Española», revista semanal, encuadernada por semestres desde 1950, incluida la revista mensual. Revista de las Cámaras Oficiales de Comercio inglesa, francesa, alemana y americana, desde 1952, aproximadamente.

Tasado el lote quinto en la cantidad total de treinta y un mil seiscientas pesetas.

Importa la tasación total de los cinco lotes la suma de doscientas cincuenta ochocientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada uno de los tipos que han sido tasados los bienes objeto del remate, pudiendo hacer posturas por todos ellos o por cada uno de los cinco lotes, ya que éstos se subastan por separado.

Segundo. Que por tratarse de segunda subasta sale con rebaja del veinte por ciento del precio de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. Que la consignación de precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Carrretas, número doce, quinto piso, de esta capital, domicilio de la Empresa demandada «Inmoca, S. A.», y en el guarda muebles «La Española», sito en el Paseo Imperial, número diecisiete, y con oficinas en la plaza del Rey, número dos los que han sido objeto de remoción parcial, siendo el depositario de los primeros don Francisco Llonch García, domiciliado en Madrid, calle del Gorrion, número tres, y de los segundos, don Juan Pérez Varaña, con domicilio en la calle de Pelayo, once, primero derecha, quienes podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si lo estiman.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—18.205)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, seguidos por don José María González Delgado con don Francisco López Fernández y doña Josefa Fernández Sánchez, don María, doña Concepción y doña Josef López Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia número 270

En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos los presentes autos de arrendamiento urbanos, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número uno, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José María González Delgado, mayor de edad, casado, Inspector Médico del Seguro de Enfermedad en Talavera de la Reina, representado por el Procurador don Federico Dema y defendido por el Letrado don Manuel Barberán, y de otra, como demandado y apelante, don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, electricista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de Valle y defendido por el Letrado don Mariano Guirao, y también como demandados y apelados, doña Josefa Fernández Sánchez, doña María, doña Concepción y doña Josefa López Fernández, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

#### Fallamos

Que sin hacer expresa imposición las costas causadas en esta instancia, vemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instar

mero uno, de los de esta capital, con fecha quince de enero del corriente año. Si por esta nuestra sentencia, que por incompetencia ante esta Audiencia y los demandados apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—(Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (rubricado)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por mi compañero señor Bustamante, María del P. Heredero. (G. C.—3.371) (C.—18.198)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos por «Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima» con doña María Luisa Portella Audet y doña María Eulalia Pérez, sobre desahucio en precario, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

**Sentencia número 112**

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de desahucio, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, «Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, defendida por Letrado y representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; y de otra, como demandados, los herederos de don José María Carretero Novillo, en cuyo nombre ha comparecido doña María Luisa Portella Audet, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, como madre y representante legal de su hija menor de edad María Estela Carretero Portella, hija adoptiva de aquél, que ha interpuesto la presente apelación, defendida por Letrado y representada por el Procurador don Francisco de Guínea y Gauna, y también como demandada y apelada doña María Eulalia Pérez, empleada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario,

**Fallamos**

Que sin especial condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Y por la rebeldía de los demás ignorados herederos de don José María Carretero Novillo, publíquese esta sentencia en la forma acostumbrada.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Entre líneas: que, en, sido, valen. José Terreros.—Alfonso Calvo.—Eduardo Tormo.—(Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Presidente de la Sala, ilustrísimo señor don José Terreros Pérez, Ponente que ha sido en este acto, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada apelada, no comparecida, doña María Eulalia Pérez, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por mi compañero señor Bustamante, María del P. Heredero. (G. C.—3.372) (C.—18.197)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en la pieza separada sobre responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido por el delito contra la circulación, contra Luis Guillot Villa, con el número doscientos treinta, de mil novecientos cincuenta y siete, en el Juzgado de instrucción número cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, una motocicleta, marca «Lube», matrícula de Madrid, número 166.518, pintada en color negro, propiedad de dicho procesado, y que se encuentra depositada en el Garaje Alcalá, sito en la calle de Alcalá, ciento ochenta y dos, valorada en nueve mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez. (C.—18.206)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de Madrid, por auto dictado en nueve de mayo próximo pasado, ha despachado ejecución a instancia del Procurador señor Hernández Pla, en nombre de don Juan Nieto Rufo, contra don José Torres, por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, y tres mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, declarar embargadas sin previo requerimiento al pago la cuenta corriente que el deudor tiene en el Banco Central, de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades.

En su virtud, y conforme a lo preceptuado en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere al deudor para el pago de las responsabilidades expresadas, y se cita de remate al expresado ejecutado don José Torres, para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución des-

pachada, si a su derecho conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se le declarará en rebeldía, notificándosele las resoluciones en los estrados del Juzgado, salvo aquellas en que la Ley disponga lo contrario; y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.671)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE SEGUNDO LLAMAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre de don Francisco Donada Bosch, contra la entidad «Sociedad Aspro Nicholas Ltd.», cuyo domicilio no es conocido, sobre caducidad de la marca «Aspro»; y por providencia de esta fecha, en virtud a no haber comparecido en tales autos la entidad demandada dentro del término del emplazamiento hecho por edictos, se ha acordado hacer a la misma Sociedad demandada, «Sociedad Aspro Nicholas Ltd.», dado su domicilio desconocido, un segundo llamamiento, por término de cinco días, para que comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía, y se le dé por contestada a la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco. (A.—14.672)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador don Leandro Navarro, en nombre y representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Esteban Ramiro Gallipienzo, sobre pago de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por «Comercial Vespa, S. A.», representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y defendido por el Letrado don José Romeollo, contra don Esteban Ramiro Gallipienzo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse al deudor don Esteban Ramiro Gallipienzo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Comercial Vespa, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González (rubricado).

Y para que sirva de notificación, por su ignorado paradero y domicilio, al demandado don Esteban Ramiro Gallipienzo, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y

nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.668)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de don Bernardo Barrio Matey y otro, contra don Marcos Láinez García y otros, para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, de la siguiente:

Casa número ciento uno de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa, con semisótano, bajo, primero, segundo y desván, con una superficie de 251,34 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Extremadura; Este, izquierda, entrando, con terreno de donde se segregó; Sur, calle del Doctor Villa, y Oeste, solar de Ricardo Rico.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día catorce de octubre próximo, a las once de la mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en metálico, sin lo que no serán admitidos a licitación.

**Segunda**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano. (A.—14.675)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

María Cruz Olivia Salazar Laguna, natural de Bilbao, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Manuel y de Olivia, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto en causa núm. 206, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada. (B.—3.410)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de enero del año en curso, núm. 5, en la que se interesaba la

ptura de la procesada María Blanca Itolaguire, natural de Madrid, soltera, as. labores, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Joaquín y de Blanca, n causa núm. 86, de 1958, por estafa. (B.—3.396)

#### JUZGADO NUMERO 6

Giuseppe Alviani (Máximo), de treinta y seis años, casado, hijo de Victorio y Vani, natural de Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario número 324, de 1957, sobre estafa. (B.—3.404)

Jordán Balangri (Adolfo), de veinte años, hijo de Rafael y Emilia, natural de Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 147, de 1958, sobre daños. (B.—3.403)

Rodríguez Pardo (Manuel Gregorio), de veintiséis años, casado, pastor, del que se desconocen otras circunstancias personales, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 101, de 1958, sobre falsedades. (B.—3.402)

González López (Eugenio), de sesenta y dos años, casado, hijo de Trinidad y María, natural de Tarancón (Cuenca), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 400, de 1955, sobre estafas. (B.—3.401)

Cabezuelo Ortiz (Tomás), hijo de Antonio y Patrocinio, de veintinueve años, natural de Carcabuey, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario número 249, de 1958, sobre tentativa de hurto. (B.—3.399)

Ruiz Peraza (José), de cuarenta y ocho años, hijo de Juan y Rosalía, natural de Cascante (Navarra), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 202, de 1956, sobre daños. (B.—3.400)

#### JUZGADO NUMERO 11

Torbio Arteaga (Luis), natural de Navalcarnero, estado soltero, profesión cerrajero, de dieciséis años, hijo de Angel y de Apolonia, domiciliado últimamente en Colonia de los Almendrales, calle de Evangelios, núm. 5, procesado por hurto en causa núm. 168, de 1959, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión. (B.—3.413)

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia en 13 de junio de 1959, en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 421, de 1958, por delito de robo, contra Enrique Sánchez García, de veinticuatro años, soltero, hijo de Enrique y de María, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero, y cuyo paradero se desconoce, se ha acordado llamar por medio del presente a dicho penado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ingresar en prisión para cumplir el resto de la pena de cuatro meses de arresto mayor que le ha sido impuesta. Al propio tiempo encarezco a todas

las Autoridades la práctica de las diligencias para la captura de dicho penado, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado. (B.—3.432)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia en 13 de marzo de 1958, en el sumario instruido con el número 167, de 1957, por delito de apropiación indebida, contra Martín Muñoz Blanco, de veintiséis años de edad, hijo de Félix y de Felipa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión oficinista, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora, se ha acordado llamar por medio del presente a dicho penado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, para que cumpla la pena de tres años de presidio menor que le resta por cumplir.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades la práctica de las diligencias necesarias para la captura de dicho penado, que deberá ser puesto a la disposición de este Juzgado. (B.—3.431)

#### JUZGADO NUMERO 19

Ruiz Barrientos (Martina), de sesenta y nueve años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Medina del Campo, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 319, de 1959, que se instruye contra la misma sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.345)

#### OCAÑA

Por haberse presentado voluntariamente los procesados Manuel Zamorano Crespo y Ramiro Zamorano Gómez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de agosto de 1959, acordado así en la causa que se les sigue por estafa con el núm. 43, de 1947. (G. C.—3.437) (B.—3.427)

#### COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los autores del robo de 3.000 pesetas, realizado el día 12 de julio pasado en una casa del pueblo de Campillo de Ranas, cuyos autores abandonaron en su fuga cuatro bicicletas, de las siguientes características: una, de marca «B. H.», núm. 786.115, de cuadro negro, manillar de paseo, puño rosa, timbre, frenos de varilla, farol «Wagner», cubrecadenas negro; otra, especial «B. H.», con el núm. limado, cuadro negro, manillar de paseo, puños azules, timbre, frenos de varilla, piloto encarnado en el guardabarros delantero, cubrecadenas, otra, marca «G. A. C.», pintada de azul claro, puños verdes, matrícula 146, de Mejorada del Campo, del año actual, guardabarros, sin cubrecadenas, frenos de varilla, timbre, dinamo sin farol, soporte y con falta del pedal izquierdo, y otra, especial «B. H.», cuadro azul, guardabarros encarnado, soporte verde, frenos de cable, dinamo sin farol y timbre pequeño, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, para recibirles declaración y responder de los cargos que, contra ellos resultan en el sumario que con el núm. 33, de este año, se sigue en este Juzgado por el supuesto delito de robo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, así como los efectos y dinero que

se les ocupare si no justifican su legítima procedencia. (G. C.—3.468) (B.—3.368)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Eli Richman y Nelson Kaye, súbditos americanos, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para declarar y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 312, de 1959, sobre robo. (B.—3.398)

Michel Jean Robert Martinet, de veintiocho años de edad, hijo de Albert y Margerit, natural de Montlucón (Francia), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar como perjudicado y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario número 340, de 1959, sobre robo. (B.—3.412)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita y llama a doña Jaene Delcourt, de nacionalidad francesa, nacida el año 1926, hija de Edmundo y de Berta, cuyo último domicilio fué en esta capital, en el «camping» de Osuna (barrio de Barajas), para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirla declaración, como perjudicada en el sumario seguido bajo el núm. 263, de 1959, por hurto de un monedero billettero conteniendo metálico y documentos.

Asimismo, y por medio del presente, se hace a dicha doña Jaene Delcourt el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—3.358)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se llama a Francisco Enguinado Ruano, cuyo domicilio se desconoce, hermano de la finada Enriqueta Muñoz Enguinado, así como a los parientes más próximos de la misma, para que comparezcan dentro del término de diez días al que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento como se verifica por medio del presente, bajo apercibimiento que de no comparecer serán incurso en la multa de 100 pesetas, acordado en causa instruida con el número 232, de 1959, por parricidio, contra Francisca Roz Rodríguez. (B.—3.355)

En el sumario instruido con el número 323, de 1959, por robo a Isamel Avit Coumba, de treinta y seis años, natural de Las Antillas Francesas, casado, profesor, hijo de Esteban y de María, domiciliado en Bordeaux (Francia), rue Cabril, núm. 18, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de recibirle declaración como perjudicado e instruirle de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por el presente; apercibiéndole, caso de su incomparecencia, de ser incurso en la multa de 25 a 250 pesetas,

sin perjuicio de pararle los que hubiere lugar. (B.—3.352)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 133, de 1955, sobre homicidio por imprudencia, contra Félix Saugar Peinado, se hace saber por medio de la presente a doña Juana Tobaruela Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, haber renunciado a su representación el Procurador señor Estévez, y se la requiere para que dentro del término de cinco días designe nuevo Procurador que ostente tal representación o solicite su nombramiento del turno de oficio, si viere convenirle, en el mencionado sumario, que se tramita ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid. (B.—3.428)

#### TRUJILLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Trujillo y su partido, en cumplimiento a la ejecutoria del sumario núm. 81, de 1957, por el delito de imprudencia, contra el penado José María Pedro Peña Cano, por providencia de 28 de agosto del año actual ha acordado notificar al perjudicado don Vicente Sánchez Hernández, domiciliado últimamente en Madrid, en Doctor Esquerdo, 22, y cuyo actual domicilio se ignora, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres con fecha 27 de marzo último, confirmada por el Tribunal Supremo en recurso de casación interpuesto por la representación del penado, ha condenado a éste a que indemnicé al perjudicado y notificado don Vicente Sánchez Hernández en la cantidad de 3.500 pesetas. (G. C.—3.433) (B.—3.422)

#### OCAÑA

Encinas Dominguez (Julián), de cuarenta y seis años, soltero, natural de Medina del Campo y vecino de Mieres, con domicilio en calle Caballeros de España, 52, hijo de Alfonso y Gabina, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración en la que responda de los cargos que se le hacen en causa que se sigue con el número 56, del año actual, por imprudencia temeraria. (G. C.—3.435) (B.—3.426)

#### CASTELLON

Por proveído de fecha 3 de agosto pasado, se ha acordado requerir por medio de la presente al penado Jesús Aguilera Zayas, para que haga efectiva la multa de 1.772 pesetas, en sentencia de esta Superioridad, dimanante de sumario 15, de 1957, por imprudencia. (B.—3.346 E. 20)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento noventa y ocho, de novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Mariano Garrido San Juan representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Paulino Pérez Arrojo, sobre reclamación de cantidad; he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por quiebra de anterior, los bienes muebles embargados al demandado en los autos referidos que son los siguientes:

- Una máquina de coser, marca «ger», número F. 8069328.
- Un armario ropero, corriente, de puertas, con luna interior.
- Un perchero.
- Una consola y una luna sobre la ma.

Una máquina lavadora, eléctrica, marca «V. Hoger».

Aludidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, allándose depositados en la persona de doña Sofía Marcos Carrión, con domicilio en el piso quinto izquierda de la escalera número cincuenta de la finca de Bravo Murillo, número treinta y siete, de esta capital.

Para el acto del remate ha sido señalado el día veintidós del actual, y hora de las doce y treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda; previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el importe de las dos terceras partes del precio de tasación, e, igualmente, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como mínimo, el diez por ciento de dicho importe de tasación.

Y para que conste y sirva de inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.669)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 228-59, se siguen autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo vis-

to los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Antonio Catarino Felipe, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número sesenta y cinco, representado por el Letrado don Rodolfo Vázquez de Marcos; y de la otra, y como demandados, don Luis, don Eugenio, don Andrés, doña Rafaela y doña Antonia Torres Ruiz, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas; todos ellos actualmente en ignorado paradero, como únicos causahabientes de don Luis Torres García Vello, sobre que acepten la legitimidad del pago de la parte del precio aplazado en la compraventa de la casa número cuatro de la calle particular de José Luis, de esta capital, y consiguiendo la extinción de la obligación surgida del contrato de compraventa otorgado el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el demandante don Antonio Catarino Felipe, representado por el Letrado don Rodolfo Vázquez de Marco, debo declarar y declaro extinguida la obligación que dimanaba para el comprador don Antonio Catarino Felipe de la escritura pública otorgada por él y por el vendedor don Luis Torres García Vello, ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y una vez firme esta resolución, expidase certificación de la misma para cancelar en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital la cláusula resolutoria que pesa sobre la finca número cuatro de la calle particular de José Luis, de esta capital, la cual ha quedado extinguida por el pago realizado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y por hallarse en ignorado paradero les será notificada por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y se fijarán en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Luis, don Eugenio, don Andrés, doña Rafaela y doña Antonia Torres Ruiz, como únicos causahabientes de don Luis Torres García Vello, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.657)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de don Carlos Casado Hernández y otros, contra don Victoriano Lapeña Elvira y otros, y contra los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor, sobre resolución de contrato y desahucio del piso primero izquierda de la casa número seis de la calle de Calderón de la Barca, de esta capital, fundado en la causa de fallecimiento del titular y subarriendo, o sea en las previstas entre otras disposiciones en el número once del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas, y se fijó la cuantía del litigio en tres mil ochocientos veintiuna pesetas con sesenta céntimos.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los de juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para

conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visito bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.670)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, a instancia de don Constante Ernesto Freire Pérez, en contra de don Richard Ernest Guilliland, sobre reclamación de mil doscientas ochenta pesetas, y siendo desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, se le hace saber la existencia de estos autos, a fin de que en término de seis días se persone en los mismos, si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visito bueno: El Juez municipal sustituto, Tomás Calle Montes.

(A.—14.653)

contra las liquidaciones practicadas por el concepto fiscal Arbitrio sobre Riqueza provincial, correspondiente a los ejercicios 1955 a 1958, ambos inclusive, que tiene como antecedentes las Actas de invitación firmadas por dicho contribuyente de conformidad, y de las que son estrictamente consecuencia legal, basando el acuerdo que se adopta en el hecho de que las actividades de fabricación de bobinas que titula de «rebobinado» el reclamante, constituye un típico proceso productivo de fabricación de tales bobinas, sujeto al Arbitrio de referencia, a tenor de lo dictaminado por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en su resolución de 12 de abril de 1958.

390. Desestimar la reclamación formulada por don Mariano Andrés Nieto, establecido como industrial en esta capital, calle del Conde de Vista Hermosa, 14, contra Acta de invitación núm. 308, de 20 de mayo de 1958, correspondiente al ejercicio económico de 1957, por Arbitrio sobre Riqueza provincial, en razón a que ni el contribuyente aduce, ni mucho menos justifica en su escrito, porcentaje de desgravación pretendida, que debía haber hecho, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

391. Quedar enterada y conforme del nombramiento de Agente ejecutivo que, por el Gremio Fiscal de las Industrias de la Piel, se formula a favor de don Adolfo Gómez de la Plaza, a efectos de exacción, en dicha vía, de aquellas cuotas que por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, exaccionado en régimen de concierto, hayan de ser objeto de la actuación del expresado Agente.

392. Quedar enterada y conforme del nombramiento de Agente ejecutivo que, por el Gremio Fiscal de Industrias Químicas, Grupo Plásticos, se formula a favor de don Juan Salón Llaneras, a efectos de exacción, en dicha vía, de aquellas cuotas que por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, exaccionado en régimen de concierto, hayan de ser objeto de la actuación del expresado Agente.

393. Desestimar reclamación formulada por don Julián Martín Muñoz, titular de un taller de niquelado sito en la plaza de Lavapiés, 7, por la que pretende sea declarada tal actividad exceptuada

de Madrid», abonándose dicho importe con cargo al concepto núm. 445, capítulo VII, artículo 3.º, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

376. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 8 de los corrientes, por el que se dispone la adquisición a la Casa Miele de 14 copas, con destino a competiciones deportivas, por un total importe de 7.400 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 352, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

377. Aprobar proyecto de construcción e instalación de mobiliario para la Biblioteca provincial, formulado por el Arquitecto provincial señor Reina; declarar la excepción de subasta por la naturaleza de la obra, garantías y condiciones del contratista, aprobar el pliego de condiciones y que se anuncie el oportuno concurso por el precio tipo de 283.200 pesetas, que se abonarán: 183.200 pesetas, con cargo al concepto núm. 346, artículo único, capítulo II, del vigente Presupuesto de Gastos, y 100.000 pesetas, con cargo al concepto 332, «Gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas» (Resultas de 1958), capítulo VIII, artículo 1.º, también del vigente Presupuesto de Gastos.

378. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado, y, en su virtud, y con motivo de cumplirse el L Aniversario de fundación de la Banda Municipal de Madrid, felicitar al Diputado y Concejal delegado en dicha Banda, ilustrísimo señor don Francisco Muñoz Lusarreta, y proponer la concesión de la Medalla de Oro de la provincia a la referida Banda del Municipio madrileño.

Educación

379. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo de 1959, por el que, aceptando propuesta de la Comisión de Educación, accede a lo solicitado por la Delegada de la Sección Femenina de Madrid, otorgándole ayuda eco-

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, a instancia de don Rafael Fernández Hojea, en contra de don Harry V. Wilson, sobre reclamación de mil ciento treinta y una pesetas, y siendo desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, se le hace saber la existencia de estos autos, a fin de que en término de seis días se persone en los mismos, si le conviniere; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, Tomás Calle Montes.

(A.—14.654)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente se cita a José Jiménez Méndez, de veinticuatro años, soltero, hijo de José y de Pura, natural de Trujillo (Cáceres), que dijo vivir en camino de Sartenillas, sin número (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de septiembre, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Ve-

lázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones por imprudencia con el número 704, de 1958, a cuyo juicio deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.418)

Por el presente se cita a Natividad Álvarez Rojo, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, hija de Felipe y de Socorro, natural de Riaño (León), que vivió en la Cava de San Miguel, 8, primero centro, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de septiembre, y hora de las nueve, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio de que el presente dimana y que contra la misma se instruye por lesiones con el núm. 262, del año actual; apercibiéndola que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.417)

Por el presente se cita a José María Sáinz Sáinz, de treinta años, soltero, natural de Burgos, hijo de Roque y de Prudencia, que dijo vivir en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, 78, piso tercero izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas instruido con el número 166, de 1959, por escándalo con embriaguez.

(B.—3.416)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 347, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de septiembre, y hora de las nueve y treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Ana Melchor López y su representante legal, para que comparez-

can provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.430)

**JUZGADO NUMERO 9**

Por el presente se cita a Guillermina Baeza Gutiérrez, de veintiún años, estado soltera, natural de Tetuán (Marruecos), vecina de Madrid, domiciliada en Virgen del Sagrario, núm. 3, hija de Guillermo y de Matilde, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 13 de octubre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 427, de 1959, sobre amenazas, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.405)

Por el presente se cita a Enriqueta Baeza Gutiérrez, de veintitrés años, estado soltera, natural de Tetuán (Marruecos), vecina de Madrid, domiciliada en Virgen del Sagrario, núm. 3, hija de Guillermo y de Matilde, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 31 de octubre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 427, de 1959, sobre amenazas, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.406)

Por el presente se cita a Matilde Gutiérrez Silva, de cuarenta y ocho años, estado casada, natural de Sevilla, vecina de Madrid, domiciliada en Virgen del Sagrario, 3, hija de Manuel y de Enriqueta, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 13 de octubre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 427, de 1959, sobre amenazas, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.411)

Por el presente se cita a Vicente Brañas Fernández, de treinta y seis años, estado soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Estanislao Figueras, 7, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 13 de octubre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 201, de 1959, sobre lesiones, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.397)

(B.—3.394)

**JUZGADO NUMERO 25**

Alejandro García Gómez, de dieciséis años, soltero, dependiente, hijo de Alejandro y de Eugenia, natural y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, el día 28 de septiembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.422, de 1959, por malos tratos y daños, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.433)

**ASSICURAZIONI GENERALI**

**Dirección para España**

Habiéndose extraviado la póliza número 101.113, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió el 8 de enero de 1943 sobre la vida de don Manuel Pombo Angulo, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 48, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

(A.—14.676)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

nómica de 9.000 pesetas, destinadas a la adquisición de tres lotes de libros, de 3.000 pesetas cada lote, con destino a tres Grupos escolares sitos en los poblados de San Vicente y San Blas.

380. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo de 1959, por el que, aceptando propuesta de la Comisión provincial de Educación, accede a lo solicitado por la Directora de la Escuela del Patronato «Milicias de Cristo», de esta capital, otorgándole ayuda económica de 2.000 pesetas, para coóperar a la reparación de algunas aulas de dicha Escuela.

381. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo de 1959, por el que, aceptando propuesta de la Comisión de Educación, se concede ayuda económica por importe de 5.000 pesetas, accediendo a lo solicitado por don Roberto García de Vercher, Director del Grupo escolar «Nuestra Señora de la Merced», destinadas a la adquisición del material necesario con que atender a la educación de los alumnos acogidos al referido Grupo.

382. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo del corriente año, por el que, aceptando propuesta de la Comisión de Educación, se concede ayuda económica por importe de 2.000 pesetas, con destino a la Escuela Nacional de Horcajo de la Sierra, accediendo a lo solicitado por doña María Luisa Cachero Fernández, Maestra Nacional de dicha localidad.

383. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo del corriente año, por el que, aceptando propuesta de la Comisión provincial de Educación, se accede a lo solicitado por doña María del Carmen de la Rocha Álvarez, y se autoriza al Presidente de la Comisión de Educación para que adquiriera, por gestión directa, y por un importe de 2.000 pesetas, libros de lectura, con destino a la Escuela Nacional de Aoslos.

384. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 7 de abril del corriente año, por el que, aceptando propuesta de la Comisión provincial de Educación, se accede a lo solicitado por el Alcalde pedáneo de Cinco Villas, otorgándole ayuda económica por un importe de 3.000 pesetas, destinadas a habilitar vivienda a la Maestra Nacional del referido pueblo.

385. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 7 del presente mes, por el que, aceptando propuesta de la Comisión provincial de Educación, se accede a la solicitud de doña Antonina Garraus Lasa, otorgándole ayuda económica por importe de 4.000 pesetas, para sufragar los gastos que le ocasionan los estudios de su hijo Santiago, que cursa 2.º de Medicina.

**Gobierno Interior**

386. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las entidades y particulares que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

387. Señalar el día 21 del próximo mes de mayo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

**Hacienda y Economía**

**Arbitrios provinciales**

388. Desestimar reclamación formulada por el industrial don Enrique Montero Mocete, domiciliado en la calle de José Antonio, número 5, del pueblo de Leganés, y titular de un taller de carretero, contra Actas de invitación suscritas de conformidad por el mismo, correspondiente a los ejercicios económicos 1954-55, 1956 y 1957, y concepto fiscal Arbitrio sobre Riqueza provincial, decisión que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 43 de la vigente Ordenanza del citado Arbitrio, en relación con el artículo 750 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local, sancionadores del principio de que el contribuyente no puede recurrir contra las Actas de invitación en que concurre la circunstancia de su firma de conformidad, así como en el hecho de no haber contribuido por el tan repetido Arbitrio ni a través del Gremio Fiscal de Madera y Corcho, ni directamente a la Diputación el reclamante, durante los ejercicios a que se contraen las expresadas Actas.

389. Desestimar la reclamación formulada por don Aníbal Gil Ilego Pascual, industrial establecido en la calle de Alonso Cano, 4